

CERTIFICADO DE ACUERDO DEL PLENO

D. JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑINOS DE SALAMANCA, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 22 de mayo de 2019, con la asistencia de todos los miembros del pleno, lo que supone mayoría absoluta de asistencia del mismo, se adoptó el siguiente acuerdo:

6º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE DICTAMEN DE APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS URBANISTICAS.

Se procede a dar lectura al acta de la Comisión Informativa de Urbanismo de 17 de mayo de 2.019:

“Considerando que, con fecha 12 de febrero de 2019, se constató la necesidad de realizar una Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, y se solicitó informe de Secretaría en relación con el la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en este asunto, que fue emitido con fecha 26 de febrero

Considerando que se solicitaron a las Administraciones sectoriales afectadas, al Servicio Territorial de Fomento y a la Diputación Provincial los informes correspondientes, que fueron recibidos con fecha 10 de febrero de 2.019

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone a la Comisión la adopción del siguiente dictamen:

DICTAMEN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales consistente en Ampliación del suelo urbano mediante reclasificación de suelo rústico con protección agrícola de la parcela número 10098 del polígono 501, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante dos meses, mediante anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web, o en su defecto, en la página Web de la Diputación Provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, de conformidad con el artículo 156.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

CUARTO. Solicitar, simultáneamente al trámite de información pública, los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial.

Se acuerda la aprobación del dictamen por cuatro votos a favor (dos de ciudadanos, uno del partido popular y uno de la concejal no adscrita)”

Se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación y por tanto con el quórum necesario para la aprobación de este tipo de acuerdos la aprobación inicial de la

Modificación Puntual de Normas Urbanísticas consistente en Ampliación del suelo urbano mediante reclasificación de suelo rústico con protección agrícola de la parcela número 10098 del polígono 501, en los términos que obran en el expediente.

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º del Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Doñinos de Salamanca, a fecha de firma digital.

VºBº

EL ALCALDE

Fdo. MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ

EL SECRETARIO

JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ